



Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Liquidación 1805 del 31 de diciembre de 2020, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” se determinaron las apropiaciones y definieron los gastos para el Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2021

Que mediante el Acuerdo del Consejo Directo del Instituto Nacional para Ciegos No. 20211100000025 del 06 de enero de 2021 se faculta al Director General del INCI para realizar las modificaciones permitidas por las disposiciones legales vigentes mediante resolución.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, estipula que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”.

Que mediante la Resolución 20211120000103 del 14 de enero de 2021, se desagregó al detalle del anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, el presupuesto para Instituto Nacional para Ciegos conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación.

Que, de acuerdo a las necesidades manifestadas por la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana y de la Información, a través del memorando 20211110006844, hace falta apropiación presupuestal en la vigencia 2021, donde se hace necesario realizar un traslado, en la Subcuenta Auxilio de Transporte, para así cumplir con los compromisos que tiene la entidad, se pueden trasladar esos recursos de la subcuenta Auxilio de Conectividad Digital recursos Nación por valor de \$4.162.899,00 donde se encuentran disponibles.

Que, de acuerdo a las necesidades manifestadas por la Coordinadora del Grupo Administrativa y Financiera, se requiere completar en la subcuenta Servicios de Construcción por valor de \$18.000.000.00 por concepto de adición al contrato de obra cuyo objeto es “Efectuar las obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física del INCI en el primer y segundo piso de su sede ubicada en la Carrera 13 N 34 – 91 de la ciudad de Bogotá D.C, según las especificaciones técnicas señaladas en los Estudios Previos”, con el fin de poder concluir la obra prevista y lograr una intervención integral en todo el segundo piso y algunos aspectos del primero.



Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2021

Que, se requiere dar cumplimiento al cerramiento ordenado por la Alcaldía de Santander de Quilichao al predio que la Entidad comparte en un 50% con el INSOR. Para adelantar el cerramiento del predio ubicado en Santander de Quilichao es necesario con antelación realizar una contratación de un profesional en arquitectura o ingeniería que realice los estudios previos y posterior supervisión de esta actividad, para lo que se requiere contar en la subcuenta otros servicios profesionales, científicos y técnicos con un valor de \$3.000.000.00

Que, por último, se requiere completar en la subcuenta Maquinaria y Aparatos Eléctricos por valor de \$ 4.050.000.00 para la adquisición de aparatos de iluminación, como lo son los paneles led de gran formato, necesarios para garantizar la iluminación de la Entidad, una vez se van fundiendo los que se encuentran actualmente, siempre orientados a disminuir los impactos ambientales, mejorando las condiciones para el desarrollo sostenible con la generación de energías limpias que aporten a la prevención de la contaminación y garantizando espacios seguros y en condiciones operativas.

Que según constancia expedida el 22 de septiembre de 2021, por la Coordinadora Financiera y Administrativa de la Secretaría General, dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamientos asignados para el INCI, en las subcuentas auxilio de conectividad digital servicios de soporte, equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), otros servicios, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, productos de caucho y plástico, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), servicios de transporte de pasajeros, servicios financieros y servicios conexos y servicios jurídicos y contables Recursos Nación y Propios, existe apropiación disponible y libre de afectación por el valor de \$8.161.438,87 y \$21.051.460,13 respectivamente.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado presupuestal del Gasto de las subcuentas auxilio de conectividad digital, servicios de soporte, equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), otros servicios, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, productos de caucho y plástico, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), servicios de transporte de pasajeros, servicios financieros y servicios conexos y servicios jurídicos y contables Recursos Nación y Propios, por valor de \$8.161.438,87 y \$21.051.460,13 respectivamente para las subcuentas donde se requieran los recursos, según detalle que se expone a continuación:



Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2021

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
01	01	01	001	012	10	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	4.162.899,00	
01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE		4.162.899,00
02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	3.000.000,00	
02	02	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		3.000.000,00
02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	4.050.000,00	
02	02	01	004	006	20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		4.050.000,00
02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	350.000,00	
02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	580.199,00	
02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	1.002.610,92	
02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	890.469,87	
02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	855.595,64	
02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	162.233,00	
02	02	01	003	006	20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	259.795,64	
02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	5.448,00	
02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1.277.500,00	



Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2021

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	2.772.713,81	
02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	245.000,00	
02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	1.928.100,12	
02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.529.276,00	
02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	487.690,00	
02	02	02	009	007	20	OTROS SERVICIOS	2.653.368,00	
02	02	02	005	004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		3.998.539,87
02	02	02	005	004	20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		14.001.460,13
TOTAL							\$29.212.899,00	\$29.212.899,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Sinthya Pamela Marín Rodríguez
Revisó: Paula Cecilia Castaño
Darío Javier Montañez Vargas

